



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO (CUNDINAMARCA)
Carrera 6ª Calle 12 esquina Piso 2º
CELULAR 317-4404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apulo, Cundinamarca, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO: JUAN BERNARDO ORTIZ BERNATE Y OTROS
DEMANDANTE: CREDISOL
RADICACIÓN: 25 599 40 89 001 2017 00006 00

En atención al escrito allegado por el Liquidador principal de la entidad demandante, comuníquesele que la cuenta de depósitos judiciales que tiene este estrado judicial no es nacional, por lo tanto, el oficio que ordena el pago de los dineros representados en títulos, únicamente es cancelado por la oficina establecida en el municipio de Apulo.

Para satisfacer su pretensión, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia S.A., donde puede interrogar sobre sus inquietudes y conocer si se puede realizar el cobro en otra sucursal.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3e45c83e6d20fc7f6f243192f7eb4c2521a7937b2c200eec5fec61bfd04ea9**

Documento generado en 03/12/2020 07:28:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), diciembre 7 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 044 de 2020 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
